



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en
Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00365-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: HEIDY PATRICIA SALCEDO ORDOÑEZ Y RODOLFO ELIAS
TEJERA GARCIA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución.

Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 17 de 2022.

SALUDLLINASMERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que la parte demandante aportó notificación enviada a la dirección física del demandado RODOLFO ELIAS TEJERA GARCIA, con resultado positivo, mas sin embargo no se observa en el expediente que la demandada HEIDY PATRICIA SALCEDO ORDOÑEZ, haya sido notificada, por lo que esta agencia judicial no accederá a la petición de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas y de conformidad con el numeral 8° del artículo 595 del C.G.P., el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

CUESTIÓN UNICA: Abstenerse de Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4799f0e6deb46625c7e3d5445a0a89ab0c30071cce6fcc9f99f294904755e413**

Documento generado en 17/11/2022 01:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>